



Factura: 001-004-000054261



20181701001P00478



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20181701001P00478 | | | | | |
|------------------------------|------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------|---------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 26 DE ENERO DEL 2018, (10:19) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que lo representa |
| Jurídica | FEPAL CLEAN CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR | RUC | 1792232643001 | ECUATORIANA | GERENTE | EVELYN JAQUELINE MORALES MENDEZ |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | MARISCAL SUCRE | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

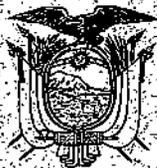
Jorge Enrique Machado Cevallos
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 10446-0041-16
DOCUMENTO: Escritura

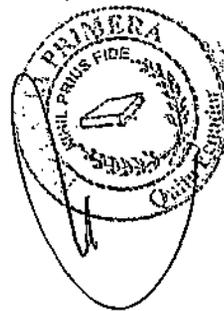
250



10/04/19 2.1.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018-17-01- NOTARIA 01 – P00478



**DISOLUCIÓN ANTICIPADA
DE LA COMPAÑÍA FEPALCLEAN CIA. LTDA.**

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparece la señora **Evelyn Jaqueline Morales Méndez**, a nombre y representación de la Compañía **FEPALCLEAN CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el doce de octubre de dos mil diecisiete, según consta del nombramiento y acta que se agregan. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de

estado civil soltera, domiciliada y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que debidamente legalizada, se agrega a la presente escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA FEPALCLEAN CIA. LTDA.,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Concorre al otorgamiento del presente instrumento la señora **Evelyn Jaqueline Morales Méndez,** en su calidad de Gerente y Representante Legal, según consta del nombramiento que se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, además debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía en mención, como consta de los documentos que se acompañan. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1) La Compañía **FEPALCLEAN CIA. LTDA.,** fue constituida como Compañía Limitada, el once de diciembre de dos mil nueve, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, bajo la denominación de **SAENZFLOR CIA. LTDA.,** La Compañía fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y dos de enero de dos mil diez, bajo el Número doscientos uno, Tomo ciento cuarenta y uno; 2) Mediante escritura pública de **CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL,** otorgada el treinta de mayo de dos mil doce ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, se cambió la razón social de la compañía, ahora denominada **FEPALCLEAN CIA.**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



LTDA., esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y uno de agosto de dos mil doce, bajo el Número veintisiete cero dos, Tomo ciento cuarenta y tres; 3) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el doce de octubre de dos mil diecisiete, aprobó por mayoría de votos **DISOLVER ANTICIPADAMENTE** la Compañía **FEPALCLEAN CIA. LTDA.**, por acuerdo voluntario de los socios, conforme la causal de disolución No. 4, del Art. 361 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 10 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras. **TERCERA.- DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA FEPALCLEAN CIA. LTDA.:** Con los antecedentes expuestos, la compareciente, en la calidad que invoca y acredita y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **FEPALCLEAN CIA. LTDA.**, en sesión de doce de octubre de dos mil diecisiete, **DECLARA**, que la compañía **FEPALCLEAN CIA. LTDA., POR ACUERDO VOLUNTARIO DE LOS SOCIOS, SE DISUELVE VOLUNTARIA Y ANTICIPADAMENTE**, y se procederá con el trámite de **DISOLUCION ANTICIPADA** ante la Superintendencia de Compañías, y posterior liquidación y cancelación de registro. **CUARTA CLAUSULA RESCILIATORIA.-** Por medio de la presente cláusula, la compareciente **Evelyn Jaqueline Morales Méndez**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, de la Compañía **FEPALCLEAN CIA. LTDA** y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **FEPALCLEAN CIA. LTDA.**, en sesión de doce de octubre de dos mil diecisiete, la compareciente **RESCILIA** la escritura de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN**

Y CANCELACIÓN de la compañía **FEPALCLEAN CIA.**, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el miércoles 9 de noviembre de 2016, dejándola sin efecto. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorpora en este Instrumento Público como habilitantes los siguientes documentos: uno.- Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios; dos.- Nombramiento de Gerente; Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura." (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Nelson Ricardo Martínez Estrella, afiliado al Foro de Abogados, bajo el número diecisiete guión dos mil guión trescientos ochenta y tres).- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



Sra. Evelyn Jaqueline Morales Méndez

C.C. Nro. 17.262.0106-2

el notario



10721

10721



Quito, 20 de enero de 2016

Señorita
Evelyn Jaqueline Morales Méndez
Ciudad

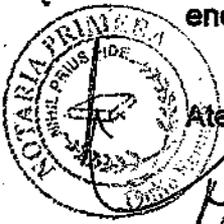
De mi consideración

La presente tiene por objeto comunicar a Usted que, en Junta General Universal de socios de la Compañía FEPALCLEAN CIA. LTDA., celebrada el 18 de enero de 2016, ha sido elegida como GERENTE de la Compañía mencionada, por un período de DOS años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta ciudad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía FEPALCLEAN CIA LTDA., constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 11 de diciembre de 2009, ante Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 22 de enero de 2010

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente lo reemplazará el Presidente.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.



Atentamente.
[Handwritten signature]

Ing. María Fernanda Pazmiño V.
PRESIDENTE
CC 171107931-7

En esta fecha y lugar, acepto el cargo de GERENTE de la Compañía FEPALCLEAN CIA. LTDA, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

[Handwritten signature]

Evelyn Jaqueline Morales Méndez
GERENTE
CC 1726201062

TRÁMITE NÚMERO: 10721



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 7284 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 25/02/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 2530 |
| REGISTROSS: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | FEPALCLEAN CIA. LTDA. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | MORALES MENDEZ EVELYN JAQUELINE |
| IDENTIFICACIÓN | 1726201062 |
| CARGO: | GERENTE |
| PERIODO(Años): | 2 |

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 201 DEL 22/01/2010. NOT. 6 DEL 11/12/2009. CAB. DENOM RM# 2707 DEL 21/08/2012.- NOT. 14 DEL 30/05/2012.- AFOU.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES



DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------|
| RAZÓN O DENOMINACIÓN | FEPALCLEAN CIA. LTDA. | | |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | |
| EXPEDIENTE: | 164275 | RUC: | 1792232643001 |
| FECHA DE CONSTITUCIÓN: | 22/01/2010 | PLAZO SOCIAL: | 22/01/2060 |
| NACIONALIDAD: | ECUADOR | TIPO DE CIA: | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| OFICINA: | QUITO | SITUACIÓN LEGAL: | ACTIVA |

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA **CANTÓN:** QUITO **CIUDAD:**

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA **CANTÓN:** QUITO **CIUDAD:** QUITO

PARROQUIA: QUITO **CALLE:** RAFAELA VEINTIMILLA **NÚMERO:** N49-195

INTERSECCIÓN/MZ. N50 DE LOS OLIVOS **CIUDADELA:**

CONJUNTO: **BLOQUE:**

NÚMERO DE OFICINA: **EDIFICIO/C.C.:**

REFERENCIA UBICACIÓN: A 5 CUADRAS IGLESIA SAN ISIDRO DEL INCA

PISO: **TELÉFONO1:** 5129665 **TELÉFONO2:** 3363818

FAX: **CORREO ELECTRÓNICO 1:** administracion@ferlucorp.com.ec

CASILLERO POSTAL: **CORREO ELECTRÓNICO 2:** contabilidad@ferlucorp.com.ec

CELULAR: 0993655958 **PERTENECE A M.V.:** NO **SITIO WEB:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA

CIU V.4.: G4649.96

OBJETO SOCIAL: a) La fabricación, distribución y comercialización de productos de limpieza.....; b) Importación y comercialización de materia prima e insumos para el aseo.....; c) Importación y comercialización de maquinaria para limpieza.....; d) Exportación de accesorios de decoración.....; e) Representación de compañías internacionales que tengan afinidad de objeto social.....

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO: 400.0000 **CAPITAL** 0.0000 **VALOR X ACCIÓN:** 1.00000

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA FEPALCLEAN CIA. LTDA.**

Acta No.

Fecha: 12 de octubre de 2017

Clase: Sesión General Extraordinaria

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 12 días del mes de octubre de 2017, a las 19H00, en la calle Rafaela Veintimilla N49-195, presididos por la Sra. Maria Fernanda Pazmiño Viteri, y en calidad de Secretaria la Sra. Evelyn Jaqueline Morales Mendez, Gerente de la empresa, se celebró la presente Junta General Extraordinaria de Socios, con la concurrencia de: Sra. Maria Fernanda Pazmiño Viteri, propietaria de **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** participaciones sociales.

El capital social de la Compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES USA (\$ 400,00)**, dividido en **CUATROCIENTAS (400)** participaciones sociales de **UN DÓLAR (1,00)** cada una

Se deja constancia que la Junta se reúne con el capital social que representa más del 50%, en tal razón, la señora Presidente, declaró instalada la sesión de la Junta General Extraordinaria; y el accionista presente acepta la celebración de la misma, y de igual manera, acepta el punto contenido en la Convocatoria que será objeto de estudio y resolución:

1. Dejar sin efecto lo decidido en la Junta del 14 de septiembre de 2016; y,
2. **Disolución anticipada de la compañía FEPALCLEAN CIA. LTDA.;**

Aprobado los puntos a tratarse, se da inicio a la Junta, por lo que pone a consideración de la socia el **PRIMER PUNTO** del orden del día, relacionado con **DEJAR SIN EFECTO LO DECIDIDO EN LA JUNTA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016;** y, Toma la palabra la señora secretaria, quien manifiesta que, al haberse estancado el trámite de disolución de la compañía, vía trámite abreviado, pide a la Junta dejar sin efecto lo decidido por los socios, en la Junta del 4 de septiembre de 2016, con el propósito de iniciar un nuevo trámite normal de disolución anticipada de la compañía **FEPALCLEAN CIA. LTDA.** En tal razón, se deberá resciliar la escritura del 9 de noviembre del 2016, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito;

En tal razón, los socios **RESUELVEN:** por mayoría de votos, dejar sin efecto lo decidido por los socios, en la Junta del 4 de septiembre de 2016, con el propósito de iniciar un nuevo trámite normal de disolución anticipada de la compañía **FEPALCLEAN CIA. LTDA.** y además la resciliación de la escritura del 9 de noviembre del 2016, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito.

Acto seguido, la señora Presidenta, pone a consideración de la Junta el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, relacionado con la **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA**





COMPAÑÍA FEPALCLEAN CIA. LTDA.; y manifiesta que, como es de conocimiento de la Junta, la compañía se encuentra en imposibilitada de cumplir el objeto social para el cual fue creada, en tal razón, solicita a la Junta se inicie el trámite de **DISOLUCION ANTICIPADA** por cuanto se encuentra inmersa en la causal de disolución No.- 5, del Art. 361 de la Ley de Compañías, en virtud de no poder cumplir con el objeto social para el que fue creada. Además, solicita se designe un liquidador de la compañía para que ejerza sus funciones en el proceso de liquidación.

En tal razón, los socios **RESUELVEN;** por mayoría de votos se proceda con la DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA FEPALCLEAN CIA. LTDA. Recomendándose a la Representante Legal, que al amparo de lo establecido en el Art. 10 y siguientes del **REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES Y SUCURSALES EXTRANJERAS,** se presente la solicitud de disolución anticipada, y se cumpla con lo establecido en la norma legal invocada. Finalmente, la junta resuelve que quien ejerza las funciones de liquidador, sea la Sra. Evelyn Jaqueline Morales Méndez.

Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso, se procedió a redactar la presente acta, solicitando que la señora Secretaria resuma las Resoluciones adoptadas en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo lo resuelto lo siguiente:

Resolución No. 01-12-X-2017 de J.G.E.

1. Dejar sin efecto lo decidido en la Junta del 14 de septiembre de 2016;

"APRUÉBESE por mayoría de votos y se deje sin efecto lo decidido en la Junta del 14 de septiembre de 2016;

Resolución No. 02-12-X-2017 de J.G.E.

2. Disolución anticipada de la compañía FEPALCLEAN CIA. LTDA.;

"APRUÉBESE por mayoría de votos se proceda con la DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA FEPALCLEAN CIA. LTDA. Recomendándose a la Representante Legal, que al amparo de lo establecido en el Art. 10 y siguientes del **REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES Y SUCURSALES EXTRANJERAS,** se presente la solicitud de disolución anticipada, y se cumpla con lo establecido en la norma legal invocada., designándose a la Sra. Evelyn Jaqueline Morales Méndez como liquidadora de la empresa"

Leída que les fue la presente acta y las resoluciones se las aprobó en todas sus partes sin observaciones, dejándose constancia de que las mismas fueron tomadas por mayoría de votos, así como la concurrencia de más del 50% del



capital social de la compañía, a esta Junta General Extraordinaria de Socios, para constancia de lo cual firman todos los asistentes.



Sra. Maria Fernanda Pazmiño Viteri
Presidenta
Socia



Evelyn Jaqueline Morales Méndez
Gerente - Secretaria



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DEL N. 172620106-2

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES:
**MORALES MENDEZ
 EVELYN JAQUELINE**

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
CHALMORUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
**DARWIN ROLANDO
 POLLECO ENDAÑA**



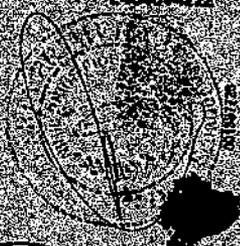

INSTITUCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TECNÓLOGA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORALES A LUIS OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDEZ MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2017-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-06-20




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ASES 31 2017

028 **028-285** **1726201062**
 NUMERO Cedula

MORALES MENDEZ EVELYN JAQUELINE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 3**
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN **ZONA**
GIBBAYA
 PARROQUIA




REGISTRADOR GENERAL DE LA TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUERAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Utilises _____

Quito a, 26 ENE 2010



Notaria Maclado Cavalon
 Notaria Primera de Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1726201062
Nombres del ciudadano: MORALES MENDEZ EVELYN JAQUELINE
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1993
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: TECNÓLOGA
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: FOLLECO ENDARA DARWIN ROLANDO
Fecha de Matrimonio: 25 DE AGOSTO DE 2017
Nombres del padre: MORALES A LUIS OSWALDO
Nombres de la madre: MENDEZ MARIA DE LOURDES
Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: IVAN EDMUNDO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-093-59389

185-093-59389

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, la Disolución Anticipada de la Compañía FEPALCLEAN CIA. LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintiséis de enero de dos mil dieciocho.-



Jorge Machado Cevallos

**Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.**





Factura: 001-004-000071389



20181701001002747



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001002747

| MATRIZ | |
|------------------------|--|
| FECHA: | 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:17) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-11-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | P05923 |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| MORALES MENDEZ EVELYN JAQUELINE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1726201062 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|-----------------------|
| ACTO O CONTRATO: | DISOLUCIÓN ANTICIPADA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26-01-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | P00478 |


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN-QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota del presente RESCILIACIÓN, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz de DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA denominada: "FEPALCLEAN CIA. LTDA", celebrada en esta notaría, el nueve de noviembre del dos mil dieciséis. -

Quito, veintidós de noviembre del dos mil dieciocho. -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

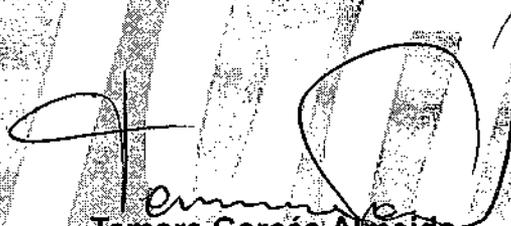


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011510 dada por el Dr. Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución, de once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN de la compañía SAENZFLOR CIA. LTDA. actualmente FEPALCLEAN CIA. LTDA., otorgada el once (11) de diciembre de dos mil nueve (2009), ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón de Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; de la APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA y ANTICIPADA de la compañía FEPALCLEAN CIA. LTDA. constituida como SAENZFLOR CIA. LTDA., que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a quince (15) de enero del dos mil diecinueve (2019).-

E.M.P/E.M.P




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000072691

20191701006000108

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000108

| MATRIZ | |
|------------------------|-------------------------------|
| FECHA: | 15 DE ENERO DEL 2019, (10:03) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN COMPANHÍA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 11-12-2009 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | P |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| FEPALCLEAN CIA.LTDA. | REPRESENTADO POR | RUC | 1792232643001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE COMPANHÍA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26-01-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | P |

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

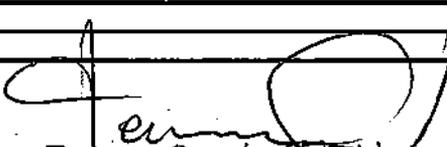
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000108

| MATRIZ | |
|------------------------|-------------------------------|
| FECHA: | 15 DE ENERO DEL 2019, (10:03) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN COMPANHÍA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 11-12-2009 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | P |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| FEPALCLEAN CIA.LTDA. | REPRESENTADO POR | RUC | 1792232643001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE COMPANHÍA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26-01-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | P |


 Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta, canton Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011510

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 353 del 23 de octubre de 2018, se efectuaron reformas a la Ley de Compañías, entre otras, la referente a la Sección XII De la Inactividad, Disolución, Reactivación, Liquidación y Cancelación, siendo reemplazada por la Sección XII Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación, e incorporándose además las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta que establecen: "Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil", "Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación.", en su orden;

QUE el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 4. Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social";

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía FEPALCLEAN CIA. LTDA. constituida como SAENZFLOR CIA. LTDA., otorgada ante Notaría Primera del cantón Quito, el 26 de enero de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se han emitido los informes favorables de Control No. No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-936 de 22 de octubre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1291-M de 11 de diciembre de 2018 para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE a través de certificación No. PADJU-12-18-1424 de 10 de diciembre de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que la compañía FEPALCLEAN CIA. LTDA. constituida como SAENZFLOR CIA. LTDA., no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía FEPALCLEAN CIA. LTDA. constituida como SAENZFLOR CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Quito, el 26 de enero de 2018, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías, en aplicación de lo prescrito en las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta de la Ley ibidem.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultánea: a) Se publique por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución al representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada por ésta, en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011510

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de las escrituras públicas, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura pública que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

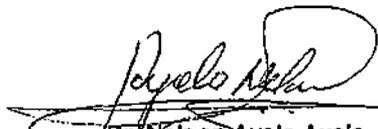
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía FEPALCLEAN CIA. LTDA. constituida como SAENZFLOR CIA. LTDA.: a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos quinto y sexto, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria, y que, se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de diciembre de 2018.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

 FMAA.
Referencia: 982
Expediente 164275
Trámite No. 10446-0041-16

Factura: 001-004-000076524



20191701001000391



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

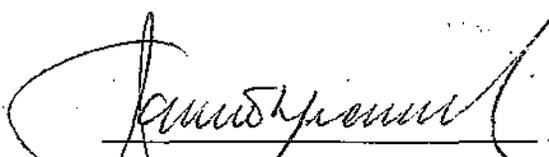
RAZÓN MARGINAL N° 20191701001000391

| MATRIZ | |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA: | 26 DE FEBRERO DEL 2019, (10:02) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE COMPAÑÍA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26-01-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | P00478 |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| MORALES MENDEZ EVELYN JAQUELINE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1726201062 |

| A FAVOR DE | | | |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 11-12-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011510 |


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011510, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el once de diciembre del dos mil dieciocho, suscrita por el Doctor NELSON AYALA AYALA, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION, se **RESUELVE:** APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía FEPALCLEAN CIA. LTDA., constituida como SAENZFLOR CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Primera del cantón Quito, el 26 de enero del 2018, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías, en aplicación de lo prescrito en las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta de la Ley ibidem.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la escritura de disolución anticipada de la compañía denominada: "FEPALCLEAN CIA. LTDA.", celebrada en esta notaria el veintiséis de enero del dos mil dieciocho.

Quito, veintiséis de febrero del dos mil diecinueve. -

OS/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011510

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 353 del 23 de octubre de 2018, se efectuaron reformas a la Ley de Compañías, entre otras, la referente a la Sección XII De la Inactividad, Disolución, Reactivación, Liquidación y Cancelación, siendo reemplazada por la Sección XII Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación, e incorporándose además las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta que establecen: "Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil", "Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación.", en su orden;

QUE el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 4. Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social";

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía FEPALCLEAN CIA. LTDA. constituida como SAENZFLOR CIA. LTDA., otorgada ante Notaría Primera del cantón Quito, el 26 de enero de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se han emitido los informes favorables de Control No. No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-936 de 22 de octubre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1291-M de 11 de diciembre de 2018 para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE a través de certificación No. PADJU-12-18-1424 de 10 de diciembre de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que la compañía FEPALCLEAN CIA. LTDA. constituida como SAENZFLOR CIA. LTDA., no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía FEPALCLEAN CIA. LTDA. constituida como SAENZFLOR CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Quito, el 26 de enero de 2018, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías, en aplicación de lo prescrito en las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta de la Ley ibídem.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultánea: a) Se publique por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución, al representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada por ésta, en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011510

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de las escrituras públicas, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura pública que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía FEPALCLEAN CIA. LTDA. constituida como SAENZFLOR CIA. LTDA.: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado, por los artículos quinto y sexto, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria, y que, se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de diciembre de 2018.

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

FMAA.
Referencia: 982
Expediente 164275
Trámite No. 10446-0041-16

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 14 de la Ley Notarial, doy fe, que hice copias que preceden, es (son) igual(es), al (los) DOCUMENTO(S) ELECTRONICO(S) original(es) que enfoja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito

19 MAR. 2019

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Notarial
Registro

TRÁMITE NÚMERO: 21099



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 141848 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 04/04/2019 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 1784 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|------------------------------------|--------------------------|
| 1726201062 | MORALES MENDEZ EVELYN JAQUELINE | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA PRIMERA /QUITO /26/01/2018 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | FEPALCLEAN CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011510 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 11/12/2018.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 201 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 D(A)S DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 4-103

